

Annual Report 2026

Resumen Ejecutivo

**RACIAL AND
IDENTITY
PROFILING
ADVISORY
BOARD**

RESUMEN EJECUTIVO

La Junta Asesora (Junta) sobre la Ley de California que prohíbe el uso de perfiles raciales y de identidad (RIPA, por sus siglas en inglés) se complace en publicar su noveno informe anual para avanzar en el cumplimiento de su mandato legislativo de eliminar el uso de perfiles raciales y de identidad y sensibilizar a las fuerzas del orden sobre la diversidad. En el informe se explora la relación entre el uso de perfiles raciales y de identidad y la seguridad pública y se examinan factores que pueden contribuir a la seguridad pública.

En el informe se analizan aproximadamente 5.1 millones de detenciones y 13,000 denuncias civiles reportadas por 533 agencias policiales en el 2024 para comprender el alcance y la naturaleza del uso de perfiles raciales y de identidad en California. Como se muestra en el presente informe, estos datos demuestran, junto con informes anteriores, que el uso de perfiles raciales y de identidad en California sigue siendo una preocupación que debe tratarse. Los datos del 2024 muestran disparidades continuas en la cantidad y la naturaleza de las detenciones de personas percibidas como negras, de pueblos originarios estadounidenses, y latinas y una tasa muy baja de denuncias sostenidas sobre el uso de perfiles raciales y de identidad.

Como se describe con más detalle en el presente informe, la Junta analiza los datos sobre detenciones y denuncias civiles más recientes para identificar si existen tendencias relacionadas con el uso de perfiles raciales y de identidad, y si los datos revelan problemas sistémicos que requieren reformas. El análisis de la Junta cubre una amplia gama de áreas temáticas, incluido el uso eficaz de los organismos de supervisión civil, los resultados de las políticas que limitan las detenciones con pretextos, y el uso de tecnologías de vigilancia, como los sistemas de lectores automáticos de placas de autos. El informe también incluye un análisis actualizado de los datos sobre la descertificación de oficiales bajo el Proyecto de Ley del Senado 2 (SB 2, por sus siglas en inglés) recopilados por la Comisión de Estándares y Capacitación para Oficiales del Orden Público (POST, por sus siglas en inglés). Según estos análisis, la Junta hace nueve recomendaciones a la Legislatura, a los responsables de las políticas locales, a POST, y a los organismos de supervisión civil para tratar las disparidades identificadas a lo largo del trabajo de la Junta.

La labor de la Junta es especialmente importante a luz de las recientes acciones federales de aplicación de las leyes de inmigración. Aunque RIPA prohíbe el uso de perfiles raciales y de identidad por las agencias policiales estatales y locales, esta prohibición no aplica a las y los oficiales federales. La falta de tales restricciones para oficiales *federales* resalta la necesidad vital de que la Junta ayude a las agencias policiales *estatales y locales* a navegar por el entorno en el que se encuentran nuestros residentes, así como a reducir o eliminar el uso de dichos perfiles por las agencias policiales estatales y locales. En octubre del 2025, la Junta se reunió para analizar estos acontecimientos, revisar el deber de intervenir cuando se violan los derechos constitucionales, y explorar formas de apoyar a las y los oficiales de las fuerzas del orden estatales y locales en la protección de la población diversa de California, más de una cuarta parte de la cual son inmigrantes. El presente informe refleja el compromiso de la Junta con todos los residentes de California, y con la búsqueda de soluciones prácticas y basadas en evidencia para reducir o eliminar el uso de perfiles raciales y de identidad en California.

Análisis de datos sobre detenciones

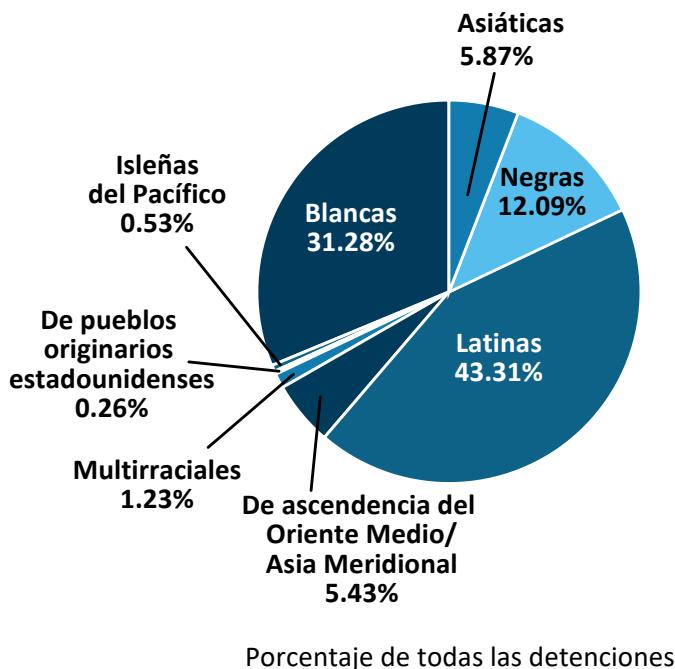
El presente informe comienza con el análisis de los datos sobre detenciones reportados por las agencias policiales de California durante el año calendario del 2024. En total, 533 agencias policiales de California realizaron 5,065,428 detenciones, lo que representa un aumento en el número total de detenciones y una disminución en el número de agencias informantes en comparación con el 2023.¹ La gran mayoría de las

¹ Hay fluctuaciones anuales en el número de agencias informantes bajo RIPA por varias razones. Por ejemplo, algunas agencias son muy pequeñas y no tienen detenciones que reportar, mientras que otras no cumplen con reportar los datos antes de la fecha límite.

detenciones las iniciaron las y los oficiales (91.13% de todas las detenciones), a diferencia de las detenciones relacionadas con una llamada de servicio (8.87% de todas las detenciones). La mayoría de las detenciones se iniciaron debido a infracciones de tránsito (84.18% de las detenciones), seguidas por sospechas razonables de actividad delictiva (11.13% de todas las detenciones), y otras razones² (en conjunto, 4.69% de las detenciones).

Las y los oficiales reportaron que percibieron que la mayoría de las personas detenidas en el 2024 eran latinas (43.31% de las personas detenidas), seguidas por blancas (31.28%), negras (12.09%), asiáticas (5.87%), de ascendencia del Oriente Medio/Asia Meridional (5.43%), multirraciales (1.23%), Isleñas del Pacífico (0.53%), y de pueblos originarios estadounidenses (0.26%).

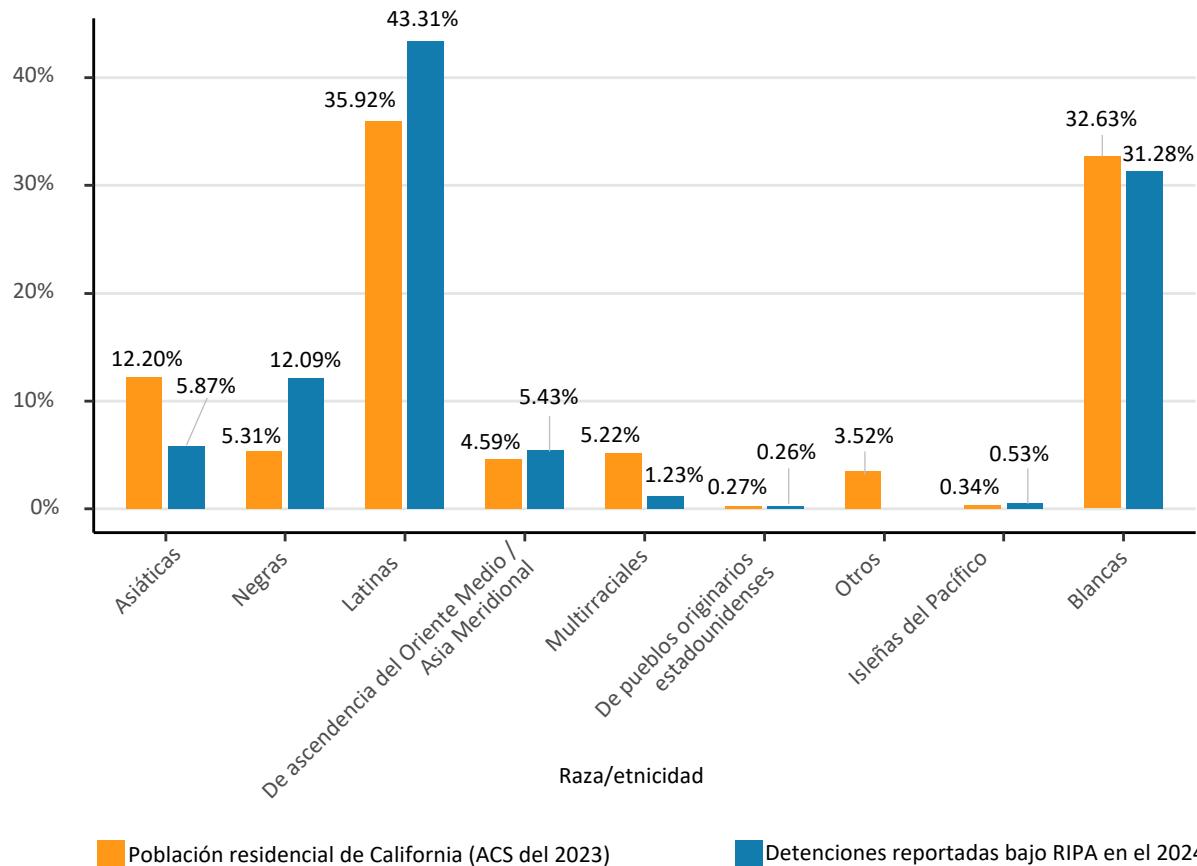
Porcentaje de todas las detenciones según raza/etnia percibida



La comparación de la demografía percibida de las personas detenidas con la demografía de la población residencial en California muestra disparidades notables. Por ejemplo, se detuvo a personas percibidas como negras un 127.87% más a menudo de lo esperado, y a personas percibidas como Isleñas del Pacífico un 57.53% más a menudo de lo esperado, dada la población del estado. Estos resultados son aproximadamente equivalentes a los de la Junta en el Informe del 2025.

² Al reportar el motivo de una detención, las y los oficiales deben seleccionar de una lista de diez opciones, que incluye “infracciones de tránsito” y “sospecha razonable de actividad delictiva.” (Cód. de R. de Cal. tit. 11, § 999.226, subd. (a) (14).) Para los fines de este informe, “otras razones” se define como las ocho razones restantes que un oficial puede seleccionar como “motivo de la detención”, que incluyen: conocimiento de que la persona detenida está en libertad condicional/en libertad vigilada/supervisión comunitaria posterior a la liberación/supervisión obligatoria; conocimiento de una orden de arresto pendiente/persona buscada; investigación para determinar si la persona detenida es una estudiante que falta a la escuela; interacción y registro consensuados; posible conducta que justifique disciplina bajo el Código de Educación; determinar si un estudiante violó la política escolar; causa probable para arrestar o registrar; y causa probable para tomar bajo custodia según la sección 5150 del Código de Bienestar e Instituciones.

Disparidades en las detenciones según la raza y la etnicidad percibidas



La Junta observó disparidades adicionales en las acciones realizadas por oficiales durante las detenciones, y los oficiales reportaron haber tomado el mayor número promedio de acciones durante las detenciones de persona percibidas como negras y de pueblos originarios estadounidenses. Las y los oficiales reportaron que no tomaron ninguna medida con mayor frecuencia durante las detenciones de personas percibidas como asiáticas o de ascendencia del Oriente Medio/Asia Meridional. En comparación con otras razas y etnias percibidas, las y los oficiales reportaron haber usado la fuerza con mayor frecuencia durante detenciones de personas percibidas como negras, latinas, o de pueblos originarios estadounidenses.

La mayoría de las detenciones en el 2024 resultaron en un citatorio (46.96%), seguido por una advertencia escrita o verbal (34.58%), y un arresto (12.42%). Las y los oficiales reportaron que en menos del seis por ciento de las detenciones no habían tomado ninguna medida como resultado de las detenciones. Las y los oficiales reportaron las tasas de arresto más altas para personas percibidas como de pueblos originarios estadounidenses (24.32%, 3,231 detenciones) y negras (16.41%, 100,500 detenciones), en comparación con las otras razas o etnias percibidas. Las y los oficiales también informaron que no tomaron ninguna medida como resultado de las detenciones con mayor frecuencia en las detenciones de personas percibidas como negras (7.24%, 44,322 detenciones) y de pueblos originarios estadounidenses (6.91%, 918 detenciones) y con menor frecuencia en las detenciones de personas percibidas como asiáticas (3.31%, 9,831 detenciones) y de ascendencia del Oriente Medio/Asia Meridional (2.88%, 7,923 detenciones).

Además de la raza y etnia percibidas, en este Informe se analizan los motivos de las detenciones, las acciones realizadas por oficiales durante las detenciones, y los resultados de las detenciones según el género, la edad, el estado de discapacidad, la fluidez en inglés, la orientación sexual, y, por primera vez, el estatus de vivienda percibido. Los datos del 2024 muestran disparidades notables en las distintas etapas de las detenciones de personas percibidas a estar en situación de calle. En particular, las personas percibidas

como estar en situación de calle fueron detenidas por sospechas razonables de actividad delictiva más que cualquier otro grupo demográfico (64.80% de las detenciones de personas percibidas como estar en situación de calle). Las y los oficiales también reportaron haber realizado más acciones durante las detenciones de personas percibidas como estar en situación de calle, en comparación con otros grupos demográficos, y reportaron más usos de la fuerza contra ellas. Además, las y los oficiales reportaron que casi la mitad de las detenciones de personas percibidas como estar en situación de calle resultaron en un arresto (47.32% de las detenciones), lo que significa que las personas percibidas como estar en situación de calle fueron arrestadas más que cualquier otro grupo demográfico.

El informe también contiene varios análisis adicionales de los datos sobre detenciones recopilados bajo RIPA en el 2024, incluyendo:

- **Modo de tránsito:** un análisis del modo de tránsito de las personas detenidas (es decir, vehículo, bicicleta, o peatón), que muestra que las experiencias de las personas detenidas variaban entre los modos de tránsito, con disparidades según la raza o etnia percibidas en los tipos de acciones realizadas por oficiales durante las detenciones y en las tasas de detección de contrabando o evidencia en registros según el modo de tránsito.
- **Registros por consentimiento:** un análisis de la frecuencia de los registros por consentimiento, las bases del consentimiento reportadas, y las tasas de detección de contrabando o evidencia en registros por consentimiento, que muestra que:
 - Los registros basados únicamente en el consentimiento fueron más frecuentes en las detenciones de personas percibidas como latinas (15.12% de los registros, 36,045 detenciones) y asiáticas (13.85%, 1,670 detenciones) y menos comunes entre personas percibidas como negras (9.39%, 9,042 detenciones) y de pueblos originarios estadounidenses (7.39%, 175 detenciones).³
 - En general, los registros por consentimiento arrojaron tasas de detección de contrabando o evidencia más bajas (20.30%) que los registros no discretionales (26.40%); y
 - Las y los oficiales reportaron las tasas de detección de contrabando o evidencia más bajas en registros por consentimiento de personas percibidas como negras (16.59%) y de pueblos originarios estadounidenses (18.29%) y las más altas entre personas percibidas como isleñas del Pacífico (25.26%) y blancas (24.16%).
- **Detenciones iniciadas por los oficiales en comparación con detenciones relacionadas con llamadas de servicio:** una comparación de los resultados de las detenciones relacionadas con llamadas de servicio y las detenciones iniciadas por oficiales que muestra que, en general, los arrestos ocurren con mayor frecuencia en las detenciones relacionadas con una llamada de servicio (53.02% de las detenciones relacionadas con llamadas de servicio, 238,201 detenciones) en comparación con las detenciones iniciadas por oficiales (8.47% de las detenciones iniciadas por oficiales, 391,124 detenciones iniciadas por oficiales).
- **La relación entre las acciones realizadas por oficiales durante una detención y el resultado de la detención:** un análisis de la relación entre las acciones realizadas por oficiales durante las detenciones (un análisis de “simultaneidad”), que examina cómo los diferentes elementos de una detención se relacionan entre si según grupos demográficos. Por ejemplo, aunque las personas percibidas como negras tienen generalmente más probabilidades de ser arrestadas como resultado de una detención, se registra y esposa a las personas percibidas como negras significativamente más de lo que se esperaría incluso cuando se considera la mayor probabilidad de arresto.

³ En particular, y como se menciona en el Informe, las personas percibidas como asiáticas tienen una menor probabilidad de que se les pida su consentimiento para realizar un registro (1.19% de todas las detenciones, 3,523 detenciones) en comparación con las personas percibidas como negras (3.52% de todas las detenciones, 21,528 detenciones) o latinas (3.39% de todas las detenciones, 74,295 detenciones).

- **Registros Terry:** un análisis de la demografía percibida de las personas detenidas a quienes se realizó un registro *Terry*⁴ en el 2024. Los datos sobre detenciones del 2024 muestran que las y los oficiales realizaron registros *Terry* en aproximadamente 1.75% de todas las detenciones. Se realizaron con mayor frecuencia durante las detenciones de personas percibidas como negras y latinas. Entre los otros grupos demográficos, los registros *Terry* también fueron más comunes durante las detenciones de personas percibidas como hombres o niños transgénero, de tener entre 10 y 17 años, LGB+, con una discapacidad, con fluidez limitada en inglés, o en situación de calle.
- **Duración de la detención:** un análisis de la duración promedio de las detenciones en las que no se tomó ninguna acción durante esta y en las que no se tomó ninguna medida como resultado de la detención, desglosado por demografía percibida (raza/etnia, género, edad, discapacidad, orientación sexual, estatus de vivienda, y fluidez en inglés). En general, ambas categorías de detenciones fueron más largas para personas percibidas como isleñas del Pacífico, de pueblos originarios estadounidenses, transgénero, de entre 10 y 17 años, con una discapacidad, o en situación de calle. Las personas percibidas como LGB+ fueron detenidas durante aproximadamente el mismo período de tiempo que las personas percibidas como heterosexuales cuando los oficiales no realizaron ninguna acción durante la detención, pero fueron detenidas durante más tiempo que cuando se tomó una acción como resultado de la detención.
- **Fluidez percibida en inglés:** un análisis de las disparidades basadas en la fluidez percibida en inglés según grupo racial y de identidad percibido para comprender mejor cómo las barreras lingüísticas pueden afectar las interacciones con las fuerzas del orden. El análisis es particularmente relevante este año mientras la Junta considera el impacto de las acciones federales de aplicación de las leyes de inmigración para las y los residentes de California. En resumen, los datos sobre detenciones del 2024 muestran que los oficiales percibieron a las personas detenidas tenían un dominio limitado o nulo del inglés con mayor frecuencia en las detenciones de personas percibidas como latinas, asiáticas, hombres/niños cisgénero, de entre 1 y 9 años, heterosexuales, con una discapacidad, o en situación de calle.
- **Resultados de las detenciones por agencia y región:** un análisis de los datos sobre detenciones por agencia y región para entender cómo las características regionales y de las agencias afectan las detenciones. La Junta analiza primero las intersecciones de la raza o etnia percibida, la región, y el tipo de agencia, luego las intersecciones de las acciones realizadas por oficiales durante detenciones y medidas tomadas como resultado de las detenciones por región, y finalmente, los usos de la fuerza limitada por región y tipo de agencia. Los datos sobre detenciones del 2024 muestran, en parte, que:
 - **Tipo de agencia.** La raza o etnia percibida de las personas detenidas, la tasa de registros por consentimiento, y las acciones realizadas por oficiales durante las detenciones variaron según el tipo de agencia (es decir, departamento de policía, departamento del sheriff, departamento de policía de un distrito escolar de grados K-12, departamento de policía de una universidad, etc.).
 - También, según el tipo de agencia, se detuvieron a las personas percibidas como negras, latinas, o blancas en diferentes tasas. Las personas percibidas como negras están sobrerepresentadas en las detenciones de departamentos municipales de policía, departamentos de policía de distritos escolares con grados de K-12, y departamentos de policía de universidades, en comparación con los departamentos del sheriff. Los departamentos de policía tienden a tener una mayor sobrerepresentación de detenciones de personas percibidas como latinas que los departamentos del sheriff, manteniéndose constante el resto de las variables. Por otro lado, los departamentos de policía de

4

Un cacheo/registro *Terry v. Ohio* (en lo sucesivo un “registro *Terry*”) es un cacheo para detectar armas que ocurre cuando un oficial palpa la ropa de una persona para determinar si tiene una sospecha razonable de que la persona está armada. (Consulte *Terry v. Ohio* (1968) 392 U.S. 1.)

universidades tienden a realizar una proporción menor de detenciones de personas latinas que el porcentaje de población latina residente en sus condados.

- Los registros basados únicamente en el consentimiento solo mostraron diferencias significativas en el tipo de agencia, no por región. Específicamente, tanto los departamentos municipales de policía, como los departamentos de policía de distritos escolares con grados K-12, los departamentos de policía de universidades, y otras agencias tenían tasas más bajas de registros basados únicamente en el consentimiento que los departamentos del sheriff.
- Manteniéndose constante el resto de las variables, los departamentos municipales de policía reportaron más detenciones en las que un oficial realizó una acción en comparación con los departamentos del sheriff durante el 2024.
- **Tamaño de la agencia.** También hubo variación en la raza o etnia percibida de las personas detenidas dependiendo del tamaño de la agencia.
 - Los grandes departamentos de policía, independientemente del tipo, detuvieron a una cantidad desproporcionada de personas percibidas como negras. Además, en departamentos más grandes, la proporción de sus detenciones de personas percibidas como negras tendió a superar que el porcentaje de población negra residente en sus condados.
 - Los departamentos de policía más grandes tendían a reportar más detenciones en las que un oficial realizó al menos una acción.
 - Los departamentos de policía más grandes tendían a usar la fuerza en una mayor proporción de las detenciones, manteniéndose constante el resto de las variables.
 - Los departamentos de policía más grandes tendieron a reportar un mayor porcentaje de detenciones que resultaron en un arresto durante el 2024, manteniéndose constantes las características regionales y de las agencias.
- **Diferencias regionales.** La Junta también encontró diferencias significativas en la demografía de las detenciones en distintas regiones.
 - **Condados en el norte y el sur de California.** Fue más frecuente en el Área de la Bahía que se detuviera a las personas percibidas como negras a una tasa mayor que su proporción en la población, mientras que en los condados del sur de California se tendía a detener un número desproporcionadamente alto de personas percibidas como latinas, en relación con la **población residencial** de sus condados. Los condados del norte de California tendían a detener una parte desproporcionada de personas percibidas como blancas, mientras que áreas del Área de la Bahía y más al sur tendían a detener una parte desproporcionadamente menor de personas percibidas como blancas.
 - **Detenciones por condado.** El número de acciones realizadas por oficiales durante una detención varió ampliamente entre condados en todo el estado. Las tasas de detenciones que resultaron en arrestos también variaron ampliamente en todo el estado, con tasas de arresto más altas en la Costa Norte en comparación con otras áreas del estado. Sin embargo, los registros por consentimiento se distribuyeron de manera bastante uniforme entre los condados. Con respecto a los usos de la fuerza, tres condados de la Costa Norte (Trinity, Del Norte, y Humboldt) tuvieron las tasas más altas de detenciones en las que hubo uso de fuerza limitada (el tipo de fuerza más frecuentemente reportado en el 2024), cada uno reportó el uso de fuerza limitada en más del 30 por ciento de las detenciones.
 - **Tamaño de la población.** Las agencias en los condados con una mayor proporción total de población negra tendieron a tener una mayor sobrerepresentación en las detenciones, aunque el efecto es solo ligeramente significativo. En general, las agencias en los condados

con poblaciones más grandes tendían a usar la fuerza menos frecuentemente y tendían a reportar una menor proporción de detenciones que resultaron en un arresto.

Por otro lado, las agencias en áreas micropolitanas tuvieron una subrepresentación de personas percibidas como latinas entre las detenciones, en comparación con las áreas estadísticas metropolitanas.⁵ Además, las agencias en los condados dentro de áreas estadísticas micropolitanas tendieron a reportar más detenciones en las que un oficial realizó al menos una acción, usaron la fuerza en una proporción menor de las detenciones, y reportaron tasas de arresto más altas en comparación con las agencias en áreas estadísticas metropolitanas.

- **Ingreso medio.** Las agencias en los condados con ingresos medios más altos tendían a detener a personas percibidas como negras en una tasa más alta. Además, las agencias en los condados que tienen ingresos medios más altos tendieron a usar la fuerza en tasas más bajas y reportaron una menor proporción de detenciones que resultaron en un arresto que los condados con ingresos medios más bajos.

Dada la importancia de los datos recopilados bajo RIPA y los numerosos análisis que pueden interesar a los miembros de la comunidad, la Junta concluye este capítulo recomendado que el Departamento de Justicia de California (DOJ, por sus siglas en inglés) crea un tablero de los datos recopilados bajo RIPA que sea accesible al público.

Denuncias civiles

En este capítulo del informe se analizan el número y el resultado de las denuncias civiles recibidas por las agencias policiales de California en el 2024. En general, en el 2024, disminuyó el número de denuncias recibidas, a pesar de un número constante de agencias informantes:

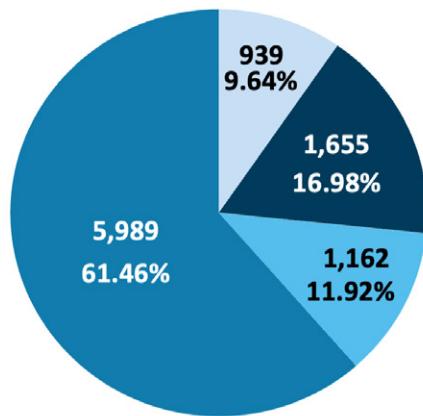
- En el 2024, 526 agencias policiales reportaron un total de 13,004 denuncias, en comparación con el 2023, cuando 526 agencias reportaron haber recibido 14,444 denuncias.
- Aproximadamente el 17.5 por ciento de esas denuncias (2,282 denuncias) incluían acusaciones sobre el uso de perfiles raciales o de identidad, lo que representa un aumento considerable respecto al 2023, cuando aproximadamente el 9.7 por ciento de todas las denuncias (1,405 denuncias) incluían acusaciones sobre el uso de perfiles raciales o de identidad.
- La mayoría de las denuncias sobre el uso de perfiles raciales o de identidad recibidas en el 2024 (1,803 denuncias o el 79% de las denuncias sobre el uso de perfiles raciales o de identidad) trataban del uso de perfiles basados en la raza o etnia.

Cabe destacar que la tasa de denuncias sobre el uso de perfiles que se sostuvieron fue mucho menor que la de las denuncias en general: mientras que aproximadamente el 9.64 por ciento de todas las denuncias (939 denuncias) se sustentaron, solo el 0.19 por ciento de las denuncias sobre el uso de perfiles (3 denuncias) se sostuvieron en el 2024. Esto es consistente con, pero ligeramente inferior a, la tasa de denuncias sobre el uso de perfiles sostenidas en el 2023 (se sostuvo el 0.32% de las denuncias sobre el uso de perfiles, lo que equivale a 4 denuncias).

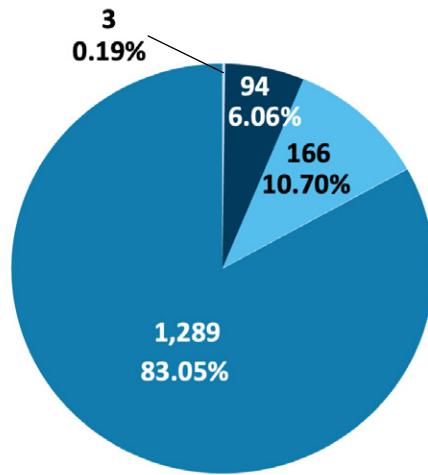
5 Las áreas estadísticas metropolitanas y micropolitanas están definidas por la Oficina del Censo de los Estados Unidos. Las “áreas estadísticas metropolitanas” son áreas urbanizadas con una población de más de 50,000 residentes y los condados circundantes con fuertes vínculos de desplazamiento. Las “áreas estadísticas micropolitanas” son conglomerados urbanos con entre 10,000 y 49,999 residentes en ese conglomerado y los condados circundantes.

Distribución de la resolución de las denuncias del 2024

Total de las denuncias que llegaron a una resolución en el 2024



Denuncias sobre el uso de perfiles raciales y de identidad que llegaron a una resolución en el 2024



La Junta está preocupada por el bajo número de denuncias sostenidas (en particular, las denuncias sobre el uso de perfiles) y planea examinar más de cerca, en un informe futuro, los procesos internos de las agencias informantes bajo RIPA para recibir, investigar, y decidir el resultado de estas denuncias, para determinar qué factores pueden estar contribuyendo a esta disparidad.

Lenguaje disuasivo en los formularios de denuncia

Este capítulo concluye con una actualización sobre las recomendaciones anteriores de la Junta de aceptar denuncias anónimas y eliminar el lenguaje disuasivo en los formularios de denuncias civiles. Específicamente, en informes anteriores, la Junta ha expresado preocupación por el artículo 148.6, subdivisión (a) del Código Penal, que ordena a las agencias policiales requerir que las y los denunciantes lean y firmen una declaración escrita que informa, en parte, que: “SI PRESENTA UNA DENUNCIA CONTRA UN OFICIAL SABIENDO QUE ES FALSA, LO PUEDEN PROCESAR POR UN DELITO MENOR” (énfasis original), que puede disuadir a las personas de presentar denuncias legítimas contra las fuerzas del orden. Este año, la Corte Suprema de California declaró inconstitucional la sección 148.6, subdivisión (a) del Código Penal (*Los Angeles Police Protective League v. City of Los Angeles*, Cal. N.º de caso S275272). Dada la reciente adopción de esta decisión, la Junta planea examinar su impacto y la posible necesidad de formular más recomendaciones en un informe futuro.

Políticas estatales y locales sobre el uso de perfiles raciales y de identidad

Este año, el capítulo sobre políticas examina cómo el uso de los perfiles raciales y de identidad por parte de las fuerzas del orden afecta la seguridad pública. La Junta define la seguridad pública de manera integral como “la experiencia colectiva de estar resguardado o protegido de amenazas a la vida o el bienestar propio”, y explica las formas en que el uso de los perfiles raciales y de identidad puede afectar la seguridad pública (incluyendo los impactos en la salud pública y la participación cívica y los costos económicos). En resumen, las investigaciones muestran que las detenciones investigativas discretionales por las fuerzas del orden pueden tener consecuencias negativas para la salud, que afectan desproporcionadamente a las comunidades racializadas; que el uso de los perfiles raciales y de identidad puede resultar en mayores costos públicos, como acuerdos legales o mayores presupuestos para apoyar una mayor presencia policial, cual puede no conducir a una reforma o una reducción del crimen; y que las detenciones investigativas discretionales por las fuerzas del orden pueden generar sentimientos de desconfianza, lo que a su vez puede generar una falta de voluntad para reportar delitos o participar como testigo en el sistema de justicia penal. Cada una de estas consecuencias puede empeorar la experiencia de seguridad pública de una comunidad.

A continuación, en este capítulo se examina cómo la práctica de la vigilancia policial de sobresaturación, que tiene sus raíces en los perfiles raciales, puede reducir la seguridad pública. Después de proporcionar una breve descripción general de la naturaleza y los orígenes de la vigilancia policial de sobresaturación, la Junta examina dos mecanismos mediante los cuales se implementa: (1) alternativas tecnológicas de aplicación de la ley; y (2) detenciones con pretextos.

- **Alternativas tecnológicas de aplicación de la ley.** En primer lugar, la Junta analiza cómo las alternativas tecnológicas de aplicación de la ley, como los sistemas de lectores automáticos de placas de autos (ALPR, por sus siglas in inglés), los dispositivos de detección de disparos, las tecnologías biométricas como el reconocimiento facial, y el software de vigilancia predictiva, se han presentado como un medio para reducir las disparidades raciales en los encuentros policiales, pero en realidad pueden exacerbar los problemas de sesgos en las fuerzas del orden. Por ejemplo, la tecnología de detección de disparos puede exacerbar los problemas de exceso de vigilancia policial, en la medida en que se coloca en zonas previamente designadas “zonas de alta criminalidad”. Además, a la luz de las redadas de inmigración por el gobierno federal en el 2025, cabe destacar que las alternativas tecnológicas de aplicación de la ley, como los datos generados por los ALPR, pueden poner a ciertas comunidades en riesgo de vigilancia excesiva o deportación. Esta sección concluye con un análisis de los costos de las alternativas tecnológicas de aplicación de la ley, en relación con sus contribuciones a la seguridad pública.
- **Detenciones con pretextos.** Luego, la Junta analiza cómo la eliminación de las detenciones con pretextos puede mejorar la seguridad pública. Dando continuidad a sus informes anteriores, la Junta examina los registros por consentimiento durante las detenciones por infracciones de tránsito en el 2024 según la raza o etnia percibida y descubre que, como en años anteriores, en el 2024, las y los oficiales solicitaron el consentimiento de personas percibidas como negras y latinas para llevar a cabo un registro durante las detenciones por infracciones de tránsito con mayor frecuencia, en comparación con cualquier otro grupo racial o étnico. Y, como en años anteriores, los registros basados únicamente en el consentimiento de personas percibidas como negras tuvieron menos probabilidades de resultar en la detección de contrabando o evidencia, en comparación con los registros basados únicamente en el consentimiento de personas de otros grupos raciales y étnicos. Los datos recopilados bajo RIPA sugieren que las detenciones con pretextos no conducen a una reducción en los delitos y, en cambio, pueden afectar negativamente la experiencia de seguridad de las comunidades.

La Junta profundiza en este análisis examinando algunas de las consecuencias, tanto directas como indirectas, de las detenciones con pretextos, incluido los tiros por armas de fuego por oficiales durante las detenciones por infracciones de tránsito y las muertes indirectas causadas por persecuciones automovilísticas policiales, y luego analiza el impacto de las políticas que limitan las detenciones con pretextos en diferentes jurisdicciones. Específicamente, la Junta identifica varias jurisdicciones que han introducido políticas que limitan las detenciones con pretextos (incluyendo San Francisco, Berkeley, y West Hollywood) y proporciona una revisión actualizada de los cambios de políticas que limitan las detenciones con pretextos en Los Ángeles, Carolina del Norte y Virginia. En resumen, las investigaciones muestran que las políticas que limitan las detenciones con pretextos en Los Ángeles, Carolina del Norte, y Virginia fueron eficaces, aumentando la seguridad pública a la vez que redujeron los casos de uso de perfiles raciales y de identidad. Los logros demostrados de estas políticas reafirman la recomendación de la Junta de limitar o eliminar las detenciones con pretextos en California.

Rendición de Cuentas

El capítulo sobre Rendición de cuentas se basa en informes previos de la Junta para analizar el papel de los organismos de supervisión civil en la seguridad pública y en este se analizan los datos actualizados sobre las acciones de descertificación de oficiales del orden público bajo el Proyecto de Ley del Senado 2 (SB 2).

Supervisión civil de las fuerzas del orden

El capítulo comienza con una descripción general de los propósitos de la supervisión civil, su evolución a lo largo del tiempo, los actuales tipos de organismos de supervisión civil (COA, por sus siglas en inglés), y una descripción general del panorama de la supervisión civil en California, identificando cuáles de las quince agencias policiales más grandes tienen organismos de supervisión civil y qué están facultados para hacer esos organismos. El capítulo también identifica las posibles capacidades y deficiencias de cada tipo de COA, incluyendo su impacto en las disparidades raciales y de identidad en las fuerzas del orden y las experiencias de seguridad pública,⁶ así como los principios generales que pueden contribuir a una supervisión eficaz y a eliminar el uso de los perfiles raciales y de identidad por parte de las fuerzas del orden.⁷ Cabe destacar que en el Informe se identifica que los datos recopilados bajo RIPA son un conjunto de datos estandarizados que podrían permitir a las COA evaluar y mejorar las prácticas policiales relacionadas con los sesgos raciales y de identidad.

Recomendaciones de la Junta para los organismos de supervisión civil

Con base en este análisis, la Junta propone varias recomendaciones a las COA para que incorporen la eliminación del uso de los perfiles raciales y de identidad en su misión, evalúen su estructura a la luz de los principios de supervisión eficaz, garanticen que tengan acceso oportuno y sin restricciones a los datos sobre detenciones recopilados bajo RIPA y datos sobre denuncias, y analicen y monitorean los datos para identificar necesidades de cambios de políticas:

1. Las COA deben incorporar explícitamente la eliminación del uso de los perfiles raciales y de identidad como parte de los esfuerzos para aumentar la seguridad pública.

⁶ En general, las investigaciones muestran que todos los tipos de supervisión civil están correlacionados con una disminución de las disparidades raciales y de identidad en las acciones policiales de alta discreción (como los arrestos por alteración del orden público). Sin embargo, solo las COA más sólidas (como las COA con autoridad para realizar investigaciones independientes, emitir conclusiones investigativas, y recomendar medidas disciplinarias) se correlacionan con menores disparidades raciales y de identidad en acciones policiales de baja discreción (como los tiros por armas de fuego por oficiales contra civiles).

⁷ Estos principios incluyen: (1) independencia de las fuerzas del orden, actores políticos, u otros intereses especiales; (2) jurisdicción y autoridad claramente definidas y adecuadas para lograr sus objetivos organizacionales; (3) acceso oportuno y adecuado a registros e instalaciones; (4) cooperación total de la agencia policial supervisada por la COA para realizar investigaciones y obtener información suficiente; (5) apoyo sostenido de las partes interesadas; (6) financiamiento y recursos operativos adecuados; (7) análisis de políticas, patrones, y prácticas en relación con las investigaciones de denuncias; y (8) confidencialidad, anonimato y protección contra represalias.

2. Las COA deben evaluar si poseen las cualidades de una entidad de supervisión civil eficaz, en particular las características de una COA sólida que se correlacionen con la eliminación de los sesgos raciales y sobre grupos identitarios en las interacciones de alta y de baja discreción, e implementar o ampliar esos factores en acorde con su propio modelo.
3. Las COA deben tener acceso oportuno y sin restricciones a los datos recopilados bajo RIPA de su agencia y a los datos sobre denuncias civiles, tanto en relación con todas las detenciones de vehículos y peatones como con las denuncias civiles que incluyen acusaciones sobre el uso de perfiles raciales y de identidad, y otra información relacionada con el asunto que se esté revisando, con todas las protecciones de confidencialidad adecuadas establecidas.
4. Las COA deben analizar los datos recopilados bajo RIPA para identificar cualquier disparidad racial o de grupo identitario en las prácticas policiales y, si existe alguna, proponer cambios en las políticas y prácticas destinados a remediar estas disparidades y continuar monitoreándolas a lo largo del tiempo.
5. Las COA deben desarrollar formas adicionales de utilizar los datos recopilados bajo RIPA que sean coherentes con su modelo y misión y buscar formas de fortalecer su modelo existente.

Descertificación de oficiales bajo SB 2

En el capítulo sobre Rendición de cuentas se da continuidad al análisis incluido en el Informe del año pasado al proporcionar análisis actualizados de las acciones de descertificación de oficiales bajo la SB 2, incluyendo las nuevas acciones iniciadas durante el 2025. En resumen, los datos muestran que:

Desde el 1º de enero del 2023 hasta el 1º de diciembre del 2025, POST recibió 41,586 informes sobre mala conducta de oficiales de agencias policiales y denuncias civiles enviadas directamente a POST.

- Dentro de esos informes, hubo 47,363 denuncias separadas de mala conducta. Aproximadamente el 30.73 por ciento de esas denuncias se referían a una demostración de sesgo. El resto fueron por abuso físico/uso excesivo de la fuerza (41.01%), abuso del poder (17.95%), deshonestidad (8.60%), actos atroces o repetidos que violan la ley (7.64%), violencia sexual (4.53%), condena por un delito grave (1.63%) y otra mala conducta grave (1.79%).
- Al 1º de diciembre del 2025, POST ha iniciado acciones de descertificación contra 651 oficiales, incluyendo suspensiones temporales que luego fueron retiradas. 285 de las acciones de descertificación identifican alguna categoría de mala conducta como motivo de la acción. De las acciones que identifican alguna categoría de mala conducta, el 68.49 por ciento se referían a actos atroces o repetidos que violan la ley y solo el 4.21 por ciento se referían a demostraciones de sesgo. El resto de las acciones identificaban abuso físico/uso excesivo de la fuerza (12.98%), deshonestidad (10.53%), violencia sexual (9.12%), abuso de poder (4.91%), y falta de cooperación (0.70%) como motivos de las acciones. Nunca se ha suspendido a ningún oficial por participar en una pandilla policial o por no interceder cuando estuvo presente y observó un uso de fuerza claramente innecesario.
- Desde la publicación de Informe anterior, se han producido avances significativos en el cierre de estos casos. Al 1º de diciembre del 2025, aproximadamente el 90 por ciento de los casos se han asignado a investigadores de POST. De estos, el 77.94 por ciento se han cerrado. En comparación, en el 2023, solo se habían cerrado el 20.64 por ciento de los casos asignados.

En los informes futuros, la Junta continuará monitoreando las tendencias en las acciones de descertificación de oficiales.

POST: Capacitación y reclutamiento

En el capítulo sobre POST del presente informe, se proporcionan actualizaciones sobre las recomendaciones anteriores de la Junta a la Comisión de Estándares y Capacitación para Oficiales de Orden Público (POST, por sus siglas en inglés), se analiza la participación de la Junta en los talleres de POST relacionados con el desarrollo de pautas sobre perfiles raciales y de identidad y la definición de “conducta sesgada” para los fines de la descertificación de oficiales, y se da inicio a la revisión por parte de la Junta del Programa de Capacitación en Campo de POST.

Actualizaciones con respecto a las recomendaciones de la Junta del 2025

Con respecto a las recomendaciones de la Junta en el Informe del 2025, la Comisión POST expresó acuerdo parcial con dos recomendaciones: la primera, “[e]valuar formalmente el Dominio de Aprendizaje (LD, por sus siglas en inglés) 3, *Vigilancia Policial Basada en Principios en Comunidades* y LD 42, *Diversidad Cultural/Discriminación*, en las pruebas del módulo integral del Curso Básico Regular”; y segunda, “[d]esarrollar pautas para ayudar a las agencias policiales a desarrollar procedimientos para realizar investigaciones adecuadas sobre denuncias que alegan sesgos y pautas que las ayuden a alinear sus políticas con el Código Penal § 13510.8». Este año, representantes de POST actualizaron a la Junta sobre el progreso de la implementación de estas recomendaciones e indicaron, en resumen, que la implementación está en curso. La Junta seguirá monitoreando la implementación de estas recomendaciones.

Colaboración de la Junta con POST para desarrollar “Pautas sobre perfiles raciales y de identidad” y definir “conducta sesgada” para fines de descertificación de oficiales

En el presente informe también se proporciona una actualización sobre la participación de los miembros de la Junta en los talleres de POST relacionados con el uso de perfiles raciales y de identidad. Miembros de la Junta asistieron a tres talleres en el 2024 y el 2025 centrados en el desarrollo de las Pautas por POST sobre perfiles raciales y de identidad. Dos de esos talleres se centraron en el desarrollo de las “Pautas sobre perfiles raciales y de identidad” siguiendo la recomendación que la Junta hizo en el 2023 de desarrollar directrices para todas las capacitaciones de POST relacionadas con RIPA. POST organizó dos talleres en el 2024 para desarrollar estas pautas, a los que asistieron miembros de la Junta como expertos en la materia. En septiembre del 2025, POST informó a la Junta que había revisado y aprobado las “Pautas sobre perfiles raciales y de identidad”. Si bien estas pautas demuestran un progreso, la Junta señala que no tuvo la oportunidad de revisar las pautas finales antes de que fueran presentadas a la Comisión de POST para su aprobación. La Junta planea analizar la versión final de las pautas y el plan de implementación de POST en su Informe del 2027, para garantizar que las pautas se apliquen ampliamente a todos los cursos sobre perfiles raciales y de identidad, como la Junta recomendó anteriormente. La Junta también señala la importancia de medir la eficacia de los cursos y brindar orientación a las agencias policiales y expresa su interés por seguir trabajando con POST para explorar formas de lograr estos objetivos.

Los miembros de la Junta asistieron a un tercer taller de la POST en 2025, centrado en desarrollar una definición de “conducta prejuiciosa” para fines de certificación de oficiales, de conformidad con el Proyecto de Ley 443 de la Asamblea. Los miembros de la junta trabajaron con otros asistentes, en su mayoría representantes de la policía, para definir la “conducta prejuiciosa” como: “Cualquier acción o inacción de un oficial de orden público, ya sea en servicio o fuera de servicio, que esté motivada por un prejuicio, ya sea implícito o explícito, hacia la clase o características protegidas reales o percibidas de una persona”. A pesar del consenso alcanzado en este taller, el personal de la POST decidió no presentar esta definición a la Comisión de POST para su adopción y, en su lugar, proporcionó a la Comisión dos definiciones alternativas. La Comisión de POST finalmente adoptó una de las definiciones alternativas, que establece que:

De conformidad con el Código Penal § 13510.6(a), al investigar cualquier denuncia o incidente relacionado con prejuicios que involucre posibles indicios de parcialidad por parte de un oficial,

una agencia policial deberá determinar si la conducta que se investiga constituye una «conducta prejuiciosa», utilizando la siguiente definición:

La conducta prejuiciosa incluye cualquier conducta, incluyendo, entre otras, conducta en línea, como el uso de las redes sociales, en la que participe un oficial de orden público en cualquier encuentro con el público, personal de primera respuesta o empleados de agencias de justicia penal, como se define en el [Código Penal] § 13101, motivada por un prejuicio hacia la clase o característica protegida de cualquier persona, ya sea real o percibida, que se describe en la subdivisión (b) de la Sección 51 del Código Civil.

Para los fines de esta definición:

(a) La conducta prejuiciosa puede resultar de prejuicios implícitos y explícitos.

(b) La conducta es parcial si una persona razonable con la misma capacitación y experiencia concluiría, basándose en los hechos, que la conducta del oficial fue resultado de un prejuicio hacia la pertenencia de esa persona a una clase protegida descrita en el párrafo (1) del Código Penal § 13510.6(a).

(c) Un oficial no necesita admitir una intención prejuiciosa para que una conducta se considere prejuiciosa.

Aunque la Junta está decepcionada de que la Comisión de POST no adoptó el lenguaje y definición desarrollados en el taller AB 443, tiene la esperanza de que una definición explícita de “conducta prejuiciosa” y unas investigaciones de antecedentes previas al empleo renovadas que incluyan evaluaciones de prejuicio ayudarán a las agencias policiales a mejorar su toma de decisiones en el reclutamiento y reducir los posibles desafíos legales o el daño a la reputación por contratar a oficiales de orden público que luego se involucran en conductas prohibidas. La Junta también espera que la coherencia y la transparencia en las investigaciones de asuntos internos sobre denuncias de conducta prejuiciosa envíen un mensaje contundente de que no se tolerará esta conducta en las LEA, mejoren la confianza y las asociaciones de la comunidad y alienten a los oficiales a denunciar la conducta prejuiciosa sin temor a represalias, contribuyendo a una cultura de accesibilidad y comportamiento ético.

Revisión del programa de capacitación de campo de la POST

Este año, la Junta comenzó su revisión de dos años del Programa de capacitación de campo (FTP) de la POST. El FTP es una continuación de la Academia Básica destinada a facilitar la transición de un oficial de orden público desde el entorno académico o la asignación de custodia al desempeño de deberes de patrulla uniformada. Según la POST, la capacitación de campo es “la influencia más efectiva en la dirección futura de un departamento. El jefe del departamento de policía y su personal de capacitación de campo deben asegurarse de que su FTP no solo desarrolle las habilidades técnicas necesarias, sino que también refleje la filosofía policial del departamento y la comunidad a la que sirve”.

El FTP de la POST cubre al menos 18 “áreas de competencia” principales, incluyendo la seguridad de los oficiales, el uso de la fuerza, la redacción de informes, los registros y confiscaciones, la intervención en crisis, las relaciones comunitarias y más. También incluye componentes relacionados con la capacitación sobre las prohibiciones de perfiles raciales y de identidad y la reducción o eliminación de prejuicios. A los nuevos oficiales se les asigna un Oficial de Entrenamiento de Campo (FTO) para participar en trabajo de campo supervisado y escenarios policiales del mundo real a través de llamadas de servicio reales. El desempeño del oficial en capacitación lo evalúa el FTO y lo monitorea el supervisor, administrador o coordinador del Programa de capacitación de campo (FTO SAC) a través de revisiones diarias o semanales.

Debido al tamaño y la importancia del FTP de la POST, la Junta revisará este programa durante un período de dos años. Este año, la Junta se centra en (a) los materiales que componen el FTP de la POST, (b) el papel de la FTO y (c) la investigación relacionada con la capacitación de campo. El informe proporciona una descripción general del propósito, los requisitos, la estructura y los materiales del FTP. Esta descripción general la desarrollaron los expertos del DOJ, Rebecca Hetey, Ph.D., y el jefe retirado, Daniel Hahn (PD de Sacramento), quienes revisaron los materiales identificados por la POST, el estatuto y las regulaciones de la RIPA y los materiales del FTP alternativos de aplicación de la ley, incluyendo las mejores prácticas, manuales y artículos académicos. Basándose en esos materiales, los expertos desarrollaron una rúbrica de calificación de cursos, que los miembros de la Junta de la RIPA utilizarán el próximo año para registrar sus revisiones y comentarios independientes en el FTP. Los expertos también desarrollaron preguntas de entrevistas de campo para las agencias policiales que utilizan los materiales del FTP de la POST, luego entrevistaron a representantes de varias LEA de tamaño mediano y grande en toda California y a representantes de la POST que supervisan el FTP, para comprender cómo se están implementando las pautas del FTP de la POST en todo el estado. El Informe de 2026 resume esta información y señala que los miembros de la Junta revisarán el FTP de la POST el próximo año, con especial consideración a: (1) qué valores enseña el FTP y si se alinean con los objetivos de la RIPA; (2) qué tan bien los materiales del FTP cubren el potencial de prejuicios y los perfiles raciales y de identidad (incluyendo la consideración de cómo los oficiales en capacitación aprenden sobre tácticas policiales para reducir prejuicios y la participación comunitaria, y cómo se evalúa a los oficiales en capacitación en la eliminación de prejuicios y la participación con la comunidad); y (3) qué tan bien los materiales y la capacitación del FTP se alinean con la capacitación de la academia en LD 3 (Policía basada en principios en la comunidad) y LD 42 (Diversidad cultural/discriminación).

El capítulo concluye señalando que, para fortalecer la asociación de la Junta con la POST, la copresidenta de la RIPA, Ángela Sierra, asistió a la reunión de la Comisión de POST del 9 de septiembre de 2025 para presentar una descripción general de la RIPA, ejemplos de hallazgos en informes anteriores y una descripción general del trabajo actual de la Junta relacionado con el Programa de capacitación de campo, y para responder preguntas y recibir aportes. Además, la Junta seguirá colaborando con la POST en relación con las solicitudes de aportes sobre pautas, regulaciones y cursos de capacitación sobre perfiles raciales y de identidad que se están desarrollando y actualizando, y la Junta espera participar en una difusión más específica con las agencias policiales y trabajar con la POST para proporcionar un mejor acceso a los recursos que abordarán las preocupaciones de las LEA sobre la RIPA.⁸

Actualización legislativa

El Informe de 2026 concluye con una breve actualización sobre la legislación promulgada en 2025 que puede afectar el trabajo de la Junta para eliminar los perfiles raciales y de identidad por parte de la policía estatal y local. En 2025, la Legislatura de California promulgó un proyecto de ley relacionado con el trabajo de la Junta.

El Proyecto de Ley del Senado No. 734 (Sesión. Reg. 2025-2026) prohíbe que un oficial de orden público esté sujeto a acciones punitivas o disciplinarias basadas en un fallo judicial bajo la Ley de Justicia Racial de California de 2020 (RJA) y prohibiría que esos fallos judiciales se introduzcan para cualquier propósito en cualquier apelación administrativa de una acción punitiva. El SB 734 prohíbe además a la Comisión de Estándares y Capacitación de los Oficiales de Orden Público (POST) penalizar a un oficial de orden público basándose en una decisión judicial bajo la RJA. Sin embargo, un oficial de orden público puede estar sujeto a una acción punitiva, disciplina o penalización por la conducta subyacente que forma la base del hallazgo del tribunal, y las agencias pueden considerar las acciones y la evidencia en la que se basó el tribunal para llegar a un hallazgo bajo la RJA al momento de decidir si disciplinar o penalizar a un oficial.

⁸ Por ejemplo, la policía ha expresado reiteradamente su preocupación por que se pueda identificar a los oficiales a través de los datos de la RIPA. Sin embargo, los números de identificación de los oficiales son información de identificación única (Cód. de Regs. de Cal. tit. 11, § 999.226, subd. (a)(14)) y están redactados en los datos de la RIPA disponibles públicamente.